

**Comunicación previa al inicio de actividades de valorización de materiales naturales excavados en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron****1.- Datos del interesado que va a realizar las operaciones de valorización**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Razón Social		Tipo Societario	
Correo electrónico				País	
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Polígono Industrial				CP	
Provincia			Municipio		
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

2.- Datos de el/la representante

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Razón Social			
Correo electrónico			Teléfono Fijo		Teléfono Móvil
En calidad de:		Representante legal		Otros	

3.- Datos del centro / de la obra donde se realizará la valorización de los materiales naturales excavados:

Denominación Centro/Obra				NIMA	
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Polígono Industrial			CP	Localidad	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Correo electrónico					
CNAE 2009					
Descripción CNAE					

4.- Medio de notificación

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.



Comunidad de Madrid

5.- Documentación requerida

Documentos que se acompañan a la solicitud	
NIF/NIE de Persona Jurídica	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE de Persona Física (representante)	<input type="checkbox"/>
Documento acreditativo de la representación legal de la empresa: Poder Bastanteado por los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.	<input type="checkbox"/>
Autorización expresa firmada por el interesado o su representante legal en el caso de que la comunicación sea firmada por un tercero.	<input type="checkbox"/>
Comprobante del abono de la tasa por inscripción en Registro (modelo 030) Epígrafe 7700 (42,82 €).	<input type="checkbox"/>
Nº Comprobante:	
Características de la valorización de materiales naturales excavados, conforme a lo especificado en el "ANEXO I". (Documento esencial, no surtirán ningún efecto aquellas comunicaciones que no aporten debidamente cumplimentado el Anexo I)	<input type="checkbox"/>
Identificación de la persona física o jurídica propietaria del emplazamiento en que se va a realizar las operaciones de valorización.	<input type="checkbox"/>
Copia de la autorización, permiso o licencia de la operación de relleno / obra en la que se llevará a cabo la valorización de los materiales naturales excavados, en virtud de la legislación aplicable o en su caso copia del documento mediante el que se acredite la adjudicación de la obra. (Documento esencial, no surtirán ningún efecto aquellas comunicaciones que no aporten esta acreditación).	<input type="checkbox"/>
Copia de la declaración responsable de cada uno de los productores o poseedores iniciales de los materiales naturales excavados, conforme a lo especificado en el ANEXO II que asegure que dichos materiales cumplen lo establecido en el artículo 2, apartados 1 y 2 de la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.	<input type="checkbox"/>
Otros (Especificar, podrá aportarse cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuna):	<input type="checkbox"/>



Comunidad de Madrid

6.- Declaraciones Responsables que asume el interesado:

Declara bajo su responsabilidad:

- Que está en posesión de las licencias y permisos que, legal o reglamentariamente sean exigibles para el ejercicio de la actividad.
- Que comprobará que los materiales que se van a valorizar son exclusivamente materiales naturales excavados y que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden APM/1007/2017:
 - *La cantidad máxima excavada no podrá ser superior a la justificada en los proyectos de origen.*
 - *La cantidad máxima de los materiales naturales excavados será la que esté justificada en los proyectos de destino.*
 - *Los materiales naturales excavados sólo se podrán clasificar según su naturaleza y según su granulometría cuando proceda.*
 - *Los materiales naturales excavados no se mezclarán con otros residuos distintos o con sustancias que puedan contaminarlos, tanto durante la ejecución de la excavación como durante las operaciones posteriores de clasificación y transporte hasta su entrega a la persona física o jurídica que llevará a cabo la valorización en el lugar que se vayan a utilizar.*
 - *Los materiales naturales excavados deberán cumplir los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas del proyecto de las obras de destino. Asimismo cumplirán las condiciones o requisitos que, en su caso, sean impuestas en las correspondientes autorizaciones administrativas.*
- Que asegura que, cuando sea necesario almacenar en la obra o en la ubicación de la operación de relleno de destino los materiales naturales excavados, este almacenamiento no será superior a dos años y que el espacio utilizado para el almacenamiento de materiales naturales excavados deberá quedar en su estado originario antes de esta operación de valorización. En el caso de que, tras la operación de valorización, exista un excedente de material natural excavado, deberá retirar este material.
- Que si en dos años no se ha producido la operación de valorización de los materiales naturales excavados almacenados, está obligado a la reposición de la situación alterada a su estado originario, e indemnización de los daños y perjuicios causados (según artículo 54 de la Ley 22/2011, de 28 de julio).
- Que dispondrá de un archivo cronológico, físico o informático, en el que se recogerá, por orden cronológico indicando la fecha de recepción, la cantidad y naturaleza de residuos valorizados, la identificación del origen de los residuos (obra de procedencia), la obra de destino, así como la entidad o empresa que haya realizado la entrega, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. La información archivada se guardará durante, al menos, tres años y estará a disposición de las autoridades públicas a efectos de vigilancia, inspección y control.
- Que presentará, como máximo un mes después de la finalización de las operaciones de valorización, un resumen de su actividad al órgano que recibió la comunicación. El contenido de este resumen será el que figura en el anexo II de la Orden APM/1007/2017. En los casos en que las operaciones de valorización se realicen en más de un año natural, presentará anualmente, y antes del 31 de marzo del año en curso, el citado resumen de actividad correspondiente al año anterior.
- Que todos los datos suministrados son veraces, que cumple con la normativa aplicable y en particular las obligaciones que le son de aplicación conforme a la normativa vigente en materia de residuos y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo de ejercicio de dicha actividad.
- Que comunicará las modificaciones de los datos contenidos en la Comunicación Previa: cese de la actividad de valorización de materiales excavados, cambio de titularidad, cambio de denominación social, cambio de ubicación de sede social, cambio de los productores iniciales de los materiales naturales excavados, o cualquier otra modificación, aportando en dicho caso la información completa y actualizada relativa a dichas modificaciones objeto de la actividad (el Anexo II: Declaración responsable de productor o poseedor inicial de los materiales naturales excavados si varía la procedencia de los materiales a utilizar en las operaciones de valorización).

7.- Consentimiento para publicación de datos relativos a la actividad autorizada/registrada en el listado de Gestores de Residuos de la Comunidad de Madrid:



No doy mi consentimiento a la Comunidad de Madrid, para publicar los datos relativos a la actividad autorizada/registrada (Nombre y apellidos o razón social, dirección, teléfonos, fax, nº de inscripción/autorización, procesos, residuos), en el listado de Gestores de Residuos que la Comunidad de Madrid tiene a disposición de los ciudadanos en su página web (www.madrid.org)



Comunidad de Madrid

8.- Solicitud de inclusión y consentimiento para publicación de datos relativos a la actividad autorizada/registrada en la Bolsa de Excedente de Tierras (Disposición Adicional Primera de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid):

<input type="checkbox"/>	Solicito la inclusión en la Bolsa de Excedentes de Tierras que la Comunidad de Madrid tiene a disposición de los ciudadanos en su página web (www.madrid.org) y doy mi consentimiento a la Comunidad de Madrid, para publicar los datos relativos a la actividad autorizada/registrada (Nombre y apellidos o razón social, teléfonos, fax, nº de inscripción/autorización, dirección del emplazamiento donde se realizan las operaciones de valorización de materiales naturales excavados, cantidad de materiales naturales a valorizar y descripción de los mismos),
--------------------------	--

Esta comunicación producirá efectos desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que pudiera realizar el órgano administrativo competente.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documentos que se acompañe o incorpore en esta comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

En el plazo de dos meses a partir de la fecha de comunicación, y accediendo a la dirección web http://gestion.madrid.org/pcea_nima_web puede verificar el Número de Identificación Medioambiental (NIMA) y el número de identificación en el Registro asignado por la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron, se presenta esta comunicación declarando la veracidad de los datos contenidos en la misma.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RESIDUOS, inscrito en el Registro APDCM (www.madrid.org/apdcm) cuya finalidad es dar soporte a expedientes relativos a la producción y gestión de residuos y a la puesta en el mercado de productos que se convierten en residuos, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio Dirección General del Medio Ambiente
---------------------	--